ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 46/2019

LPN Nº 13/2019 - ID Nº 357.725

"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO de Diana Cabello Ortúzar**, con **RUC Nº 1420732-0**, con domiciliada en la casa de la calle Avda. Mcal. López Nº 850 c/ General Aquino, de esta Ciudad Capital, teléfono Nº 021.228.231/2, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la ampliación del plazo de vigencia del **Contrato Nº 46/2019 - LPN N° 13/2019 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución **Directorio N° 2762/2020**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 46/2019,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se amplía el plazo de vigencia del Contrato Nº 46/2019 - LPN N° 13/2019 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", **hasta el 23 de diciembre de 2021.**

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos del Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO: La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presente Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de diciembre del año 2020.

DIANA CABELLO ORTÚZAR
PROPIETARIA
ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

ROUNDTRIP